



Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Asignación por muerte de chilenos cotizantes del IPS residentes en el exterior

Última actualización: 07 enero, 2026

Descripción

Permite solicitar la asignación por muerte (o cuota mortuaria) por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado de las ex cajas de previsión social, administradas por el Instituto de Previsión Social (IPS).

El monto del reembolso de los gastos funerarios equivale a un máximo de [tres ingresos mínimos mensuales](#) para fines no remuneracionales (**\$1.123.302**), aunque la persona haya sido imponente o pensionado en más de una ex caja de previsión.

El beneficio corresponde a quienes demuestren haber pagado los gastos funerarios (según lo establecido en el [DFL 90](#)).

Solicita la asignación por muerte durante todo el año en los **consulados chilenos**.

Detalles

Los receptores de una pensión o beneficio del Instituto de Previsión Social, residentes en Argentina o Suecia, podrán prescindir de la presentación del **certificado bancario** y del **formulario de antecedentes bancarios** exigidos para el pago de su beneficio en el exterior y solicitar que sean remitidos a través de la empresa Western Union. Para aquello, deberán indicarlo en el consulado donde realicen la solicitud correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que acrediten haber pagado los gastos funerarios de un imponente activo o pensionado del sistema previsional administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), mediante factura original de gastos funerarios.



¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud simple del beneficio: carta del solicitante al Instituto de Previsión Social (IPS).
- [Certificado de defunción](#) del causante emitido por el Registro Civil chileno o [inscripción consular de defunción](#).
- Factura **original** de los gastos funerarios, emitida a nombre del solicitante y legalizada por el consulado de Chile correspondiente.
- Fotocopia de la cédula de identidad del causante y del solicitante, legalizada por el consulado chileno.
- Certificados civiles (nacimiento en el caso de que el solicitante sea hijo o matrimonio en caso de cónyuge del fallecido).
- [Ficha para remesa del beneficio](#).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario; tipo y número de cuenta; nombre del banco; domicilio del banco, sucursal; códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde resides.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la asignación por muerte o cuota mortuoria de chilenos afiliados al IPS que fallecieron en el extranjero.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado el beneficio de asignación por muerte del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.